

Conforme a lo que determina el Capítulo IV de la Ley 10/1987, de 15 de junio, el otorgamiento, en su caso, de la concesión llevará implícito la declaración en concreto de utilidad pública, y la necesidad de urgente ocupación a efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios, así como la servidumbre de paso y limitaciones de dominio a que hay lugar.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas naturales o jurídicas que se consideren perjudicadas en sus derechos, puedan presentar sus alegaciones en el plazo de veinte días hábiles, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria, C/ Tomás de Aquino, núm. 1, 1.ª planta, de Córdoba, donde puedan examinar el proyecto existente.

Córdoba, 20 de mayo de 1998.- El Delegado, Antonio Poyato Poyato.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, sobre información pública de la solicitud de concesión administrativa para la distribución y suministro de gas natural y/o gas licuado del petróleo en el municipio de Montilla. (PP. 2199/98).

La Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía en Córdoba, hace saber:

A los efectos prevenidos en el Capítulo III de la Ley 10/1987, de 15 de junio, sobre disposiciones básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos y en el artículo del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/73, de 26 de octubre, se somete a información pública el siguiente proyecto de concesión administrativa.

Peticionario: Don Severiano Blanco Belda, con DNI 738.039, en nombre y representación de Gas Andalucía, S.A., con CIF A-41225889, domiciliada en Sevilla, C/ Rivero, 8.

Características: Las instalaciones comprenderán la ejecución de conexión al gasoducto de Enagás, estación de regulación y medida y red de distribución básica hasta áreas de concentración de consumo y usuarios.

Finalidad: Concesión administrativa para el servicio público de suministro de gas natural y/o gas licuado del petróleo canalizado para usos domésticos, comerciales y pequeños industriales en el término municipal de Montilla (Córdoba).

Presupuesto: 243.800.000 ptas.

Conforme a lo que determina el Capítulo IV de la Ley 10/1987, de 15 de junio, el otorgamiento, en su caso, de la concesión llevará implícito la declaración en concreto de utilidad pública, y la necesidad de urgente ocupación a efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios, así como la servidumbre de paso y limitaciones de dominio a que hay lugar.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas naturales o jurídicas que se consideren perjudicadas en sus derechos, puedan presentar sus alegaciones en el plazo de veinte días hábiles, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria, C/ Tomás de Aquino, núm. 1, 1.ª planta, de Córdoba, donde puedan examinar el proyecto existente.

Córdoba, 20 de mayo de 1998.- El Delegado, Antonio Poyato Poyato.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, sobre información pública de la solicitud de concesión administrativa para la distribución y suministro de gas natural y/o gas licuado del petróleo en el municipio de Aguilar de la Frontera. (PP. 2200/98).

La Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía en Córdoba, hace saber:

A los efectos prevenidos en el Capítulo III de la Ley 10/1987, de 15 de junio, sobre disposiciones básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos y en el artículo del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/73, de 26 de octubre, se somete a información pública el siguiente proyecto de concesión administrativa.

Peticionario: Don Severiano Blanco Belda, con DNI 738.039, en nombre y representación de Gas Andalucía, S.A., con CIF A-41225889, domiciliada en Sevilla, C/ Rivero, 8.

Características: Las instalaciones comprenderán la ejecución de conexión al gasoducto de Enagás, estación de regulación y medida y red de distribución básica hasta áreas de concentración de consumo y usuarios.

Finalidad: Concesión administrativa para el servicio público de suministro de gas natural y/o gas licuado del petróleo canalizado para usos domésticos, comerciales y pequeños industriales en el término municipal de Aguilar de la Frontera (Córdoba).

Presupuesto: 182.700.000 ptas.

Conforme a lo que determina el Capítulo IV de la Ley 10/1987, de 15 de junio, el otorgamiento, en su caso, de la concesión llevará implícito la declaración en concreto de utilidad pública, y la necesidad de urgente ocupación a efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios, así como la servidumbre de paso y limitaciones de dominio a que hay lugar.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas físicas o jurídicas que se consideren perjudicadas en sus derechos, puedan presentar sus alegaciones y reclamaciones por triplicado en el plazo de veinte días hábiles, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria, C/ Tomás de Aquino, núm. 1, 1.ª planta, de Córdoba, donde pueden examinar el proyecto existente.

Córdoba, 20 de mayo de 1998.- El Delegado, Antonio Poyato Poyato.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, sobre información pública de la solicitud de concesión administrativa para la distribución y suministro de gas natural y/o gas licuado del petróleo en el municipio de Puente Genil. (PP. 2201/98).

La Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía en Córdoba, hace saber:

A los efectos prevenidos en el Capítulo III de la Ley 10/1987, de 15 de junio, sobre disposiciones básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos y en el artículo del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/73, de 26 de octubre, se somete a información pública el siguiente proyecto de concesión administrativa.

Peticionario: Don Severiano Blanco Belda, con DNI 738.039, en nombre y representación de Gas Andalucía, S.A., con CIF A-41225889, domiciliada en Sevilla, C/ Rivero, 8.

Características: Las instalaciones comprenderán la ejecución de conexión al gasoducto de Enagás, estación de regulación y medida y red de distribución básica hasta áreas de concentración de consumo y usuarios.

Finalidad: Concesión administrativa para el servicio público de suministro de gas natural y/o gas licuado del petróleo canalizado para usos domésticos, comerciales y pequeños industriales en el término municipal de Puente Genil (Córdoba).

Presupuesto: 328.900.000 ptas.

Conforme a lo que determina el Capítulo IV de la Ley 10/1987, de 15 de junio, el otorgamiento, en su caso, de la concesión llevará implícito la declaración en concreto de utilidad pública, y la necesidad de urgente ocupación a efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios, así como la servidumbre de paso y limitaciones de dominio a que hay lugar.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas naturales o jurídicas que se consideren perjudicadas en sus derechos, puedan presentar sus alegaciones en el plazo de veinte días hábiles, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria, C/ Tomás de Aquino, núm. 1, 1.ª planta, de Córdoba, donde puedan examinar el proyecto existente.

Córdoba, 20 de mayo de 1998.- El Delegado, Antonio Poyato Poyato.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre infraestructura de suministro de gas natural para usos domésticos, comerciales y pequeños industriales en Ecija. (PP. 2248/98).

A los efectos previstos en los artículos 3.º, 7.º, 10.º y siguientes del Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, se somete a información pública la solicitud de fecha 3 de junio de 1998, de Gas Andalucía, S.A., con domicilio en Sevilla, en calle Rivero, núm. 8, de la siguiente concesión administrativa:

Concesión administrativa para el servicio público de conducción, distribución y suministro de gas natural para usos domésticos, comerciales y pequeños industriales, en el término municipal de Ecija.

A cuyo efecto ha presentado en esta Delegación Provincial el correspondiente proyecto.

Las características básicas de las instalaciones son las siguientes:

Entronque: Con un ramal del gasoducto de ENAGAS Sevilla-Madrid mediante dos estaciones de regulación y medida (ERM) situadas en el margen derecho de la carretera nacional N-430, pk 1 y en el margen izquierdo de la carretera nacional N-430, pk 1,5.

Presiones: Red de distribución básica. Media Presión B (MPB). 1 bar.

Sistemas de distribución principal y secundaria.

Media Presión A (MPA), 0,055 bar.

Caudal: La red queda diseñada para 3.500 Nm³/h.

Tubería: Polietileno media densidad tipo SDR 11, para la red MPB y tipo SDR 17,6, para la red MPA.

Longitudes: Tramo MPB, 18.874 metros.

Tramo MPA, 32.057 metros.

Recorrido: La red de distribución básica proyectada, parte de los puntos de enganche con la red de ENAGAS, y discurre en dirección W y S respectivamente para bordear el núcleo

urbano de Ecija, abarcando la Urbanización Astigi y el Pol. Ind. del Genil mediante una malla. De dicha malla parte un ramal de la zona SW para abastecer los consumos de varias naves industriales y otro ramal hacia el NE para el suministro de la Urbanización Vía Augusta.

Se solicita la concesión en un plazo de setenta y cinco años.

El área de distribución y suministro cuya concesión se solicita es la totalidad del término municipal de Ecija.

El plazo para comenzar las obras será de dos años como máximo a partir de la fecha de autorización de las instalaciones.

El plazo para iniciar el suministro será como máximo a los 24 meses del inicio de las obras de la red de distribución básica.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria, sita en Sevilla, Pza. de España-Puerta de Navarra, s/n, y se formulen por duplicado las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 20 días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 22 de junio de 1998.- La Delegada, P.A. La Secretaria General (Decreto 21/85, de 5.2), M.ª Angeles Pérez Campanario.

AYUNTAMIENTO DE ESPERA (CADIZ)

EDICTO. (PP. 2343/98).

El Alcalde de este municipio hace saber: Que conforme con el expediente tramitado por este Excmo. Ayuntamiento, en relación con la adopción de la Bandera Municipal de Espera, se somete a información pública por plazo de veinte días hábiles a contar del siguiente al de su publicación en el BOJA, el acuerdo inicial del Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, así como todas las actuaciones practicadas para que durante dicho período pueda ser examinado y presentarse las alegaciones que se estimen oportunas, por escrito de Asociaciones de Vecinos, Instituciones o Particulares, elevándose a definitivo en su caso, en ausencia de alegaciones.

Lo que hago público en virtud del artículo 2.º del Decreto 14/1995, de fecha 31 de enero (BOJA núm. 38, de 9 de marzo de 1995).

Espera, 10 de julio de 1998.- El Alcalde, Luis Fernández Jurado.

AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL

ANUNCIO. (PP. 2221/98).

De conformidad con el Decreto de la Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 26 de junio del presente año resultó aprobado inicialmente el Estudio de Detalle de la Manzana «L» del Polígono IV-A, de este municipio, presentado para su tramitación por don Francisco Javier Pérez Jiménez. Todo ello de acuerdo con las competencias atribuidas a dicha Alcaldía por el art. 4.º de la Ley 7/1997, de 14 de abril, de Medidas Liberalizadoras en Materia de Suelo.

Sometiéndose el referido expediente al trámite de información pública durante quince días a contar dicho plazo a partir del día siguiente al de publicación del presente Anuncio en el BOJA, tal cual previene el art. 117.3 de la Ley del Suelo del 92, en vigor dicho precepto legal para las Comunidades Autónomas en virtud de la Ley 1/1997, de 18 de